

DIGA

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°296-2024-DIGA

Callao, 01 de julio de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el Oficio N°1582-2024-UNAC/OPP de fecha 01 de julio de 2024 en el que se informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado mediante Oficio N°104-2024-R/UNAC, de fecha 12 de junio de 2024, a través del cual la Rectora de la Universidad Nacional del Callao, requiere el encargo interno para cubrir gasto bajo el concepto de reactivación de línea telefónica móvil.

CONSIDERANDO:

Que, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77. 15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su artículo 40 "Encargos" señala que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal de la institución, facultando la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuada de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, los encargos que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez(10) unidades impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornaleros o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77. 15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Los montos de los encargos, efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal y se registran en el SIAF-FP;

Que, mediante Oficio N°104-2024-R/UNAC, de fecha 12 de junio de 2024, la Rectora de la Universidad Nacional del Callao, requiere el encargo interno para cubrir gasto bajo el concepto de reactivación de línea telefónica móvil;

Que, mediante Informe N°074-2024-UNAC-DIGA/UA, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que en el marco de los trámites correspondientes, es procedente, ello de conformidad con la Directiva N° 003-2017- DIGA;

Que, el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de encargo al personal de la institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s) la

Av. Sáertz Peña N° 1066 (4° piso) Callao - Perú / Teléfono: 453-1558 anexios 1040-1041 / E_mail: <u>diga@unac.edu.pe</u>; <u>diga.secretaria@unac.edu.pe</u>



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo de rendición de cuenta.

Estando a lo considerado, las facultades señaladas en el artículo 40.2 de la Directiva de tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 y lo establecido en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2017-DIGA.

SE RESUELVE:

- Otorgar ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 1,072.63 (Mil setenta y dos con 63/100 soles), a favor de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir gasto bajo el concepto de reactivación de línea telefónica móvil, se afectará a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, META 23, ESPECIFICA DE GASTO 2.3.27.11 99".
- 2. La Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, es responsable del ENCARGO y debe rendir cuenta debidamente documentado en el plazo de hasta tres (03) días hábiles, establecido en el acápite precedente.

Registrese y comuniquese,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS

LPP/fma cc. R, UC, UT, Archivo